



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1906 DEL 2008

"Por la cual se autoriza el uso de numeración 1XY para los servicios de información TPBCL y daños telefónicos TPBCL a la empresa TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP."

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORIA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5, 6 y 29 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que *"Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*. Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que el artículo 29 del Decreto 25 de 2002 establece que la numeración de servicios semiautomáticos y especiales de abonado es de estructura 1XY y cubre la necesidad de prestar algunos servicios de interés social que por su naturaleza exijan facilidades de recordación y

marcación al usuario, por lo tanto no se entiende asignada a ningún operador ni empresa prestadora de un determinado servicio.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del grupo interno de trabajo de Mercadeo, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que el anexo 10 de la Resolución 087 de 1997, adicionado mediante Resolución 644 de 2003, establece la clasificación de la numeración para el acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonados esquema 1XY en cuatro modalidades, encontrándose en modalidad 2 los números de información y daños telefónicos para el servicio de TPBCL.

Que la Empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** - solicitó a la CRT, mediante comunicación radicada internamente con el numero 200870748, la autorización para usar la numeración 1XY concerniente a información TPBCL y daños telefónicos TPBCL en las ciudades de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Lebrija.

Que en el mes de abril de 2006, la CRT realizó una consulta a todos los operadores prestadores del servicio de TPBCL, relacionada con el uso de la numeración 1XY de información TPBCL y daños telefónicos TPBCL, mediante la cual se obtuvo la disponibilidad de esta serie de números en las distintas ciudades del país.

Que una vez analizada la solicitud y disponibilidad del recurso numérico, la CRT considera procedente la autorización del uso de un número por ciudad, para prestar los servicios de información TPBCL y daños telefónicos TPBCL por parte de la Empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.** en las ciudades de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Lebrija.

Por lo que,

RESUELVE

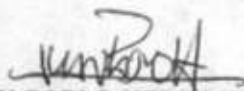
ARTÍCULO 1. Autorizar a la Empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**, el uso del número **187** para prestar los servicios de información TPBCL y daños telefónicos TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, en las siguientes ciudades:

DEPARTAMENTO	CIUDAD
SANTANDER	Bucaramanga
SANTANDER	Floridablanca
SANTANDER	Girón
SANTANDER	Lebrija

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 AGO 2008**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNANDEZ MARCENARO

Coordinador del proceso de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870748

RDD

✚